



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Facultad de Ciencias Físicas y
Matemáticas de la
Universidad de Chile**

**Número de Informe: 82/2013
7 de octubre de 2014**

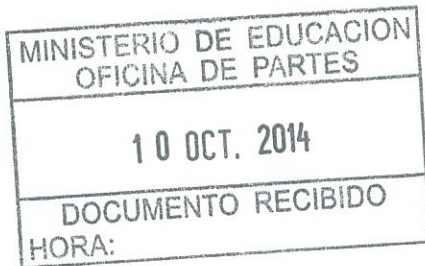




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.385/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.



SANTIAGO, 07.OCT.14*077082

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.386/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07 OCT. 2014

077083

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefa División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.387/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07.OCT.14 *077084

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED



UNIVERSIDAD DE CHILE
Carlos Morales Bravo
RUT: 13.240.486-0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.388/2014
REF.: N° 184.285/2014

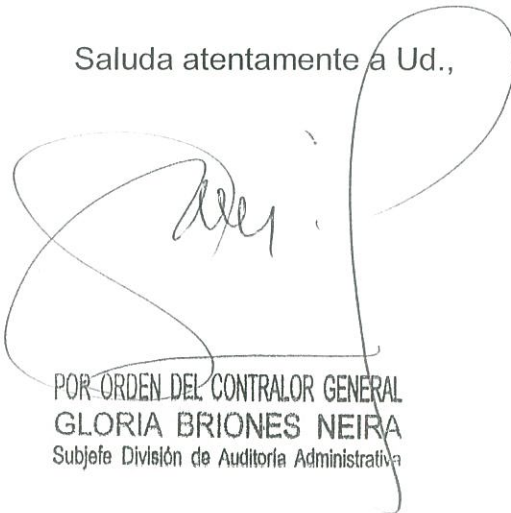
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
10 OCT. 2014
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

SANTIAGO, 07. OCT 14 *077085

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.389/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07.OCT.14 *077086

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,)

Meji,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

RTE
ANTECED



UNIVERSIDAD DE CHILE
Carlos Morales Bravo
RUT: 13.240.486-0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.390/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07.OCT.14 *077087

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DEL ÁREA EDUCACIÓN
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

ÁREA 1 - Educación
- 9 OCT. 2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

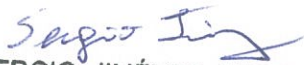
DAA N° 2.426/2014
REF.: N° 184.285/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07.OCT.14 *077088

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 82, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y su Fundación para la Transferencia Tecnológica, así como a la regularidad de las operaciones de esta última

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO JIMÉNEZ MERINO
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Auditoría Administrativa


GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 78/2014
REF N° 184.285/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 82 DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LOS CONVENIOS DE RECEPCIÓN Y/O ENTREGA DE TRANSFERENCIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y SU FUNDACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO, A LA REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES DE ESTA ÚLTIMA.

07 OCT. 2014

SANTIAGO,

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 82, de 2013, sobre auditoría a los convenios de recepción y/o entrega de transferencias entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente FCFM, y la Fundación para la Transferencia Tecnológica de esa casa de estudios, UNTEC, así como a la regularidad de las operaciones de esta última, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la Srta. Jenny Álvarez Acuña.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 82 de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio N° 0162, de 2014, a esta Contraloría General.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-3 Falta de Manuales de procedimiento	<p>Se determinó que la FCFM no disponía de manuales de procedimientos que permitieran regular la entrega de aportes y transferencias de recursos que concede a terceros a cualquier título, los que se traducen en asesorías de su personal, uso de laboratorios y maquinarias, entre otros.</p> <p>Al respecto, el director económico y administrativo de la entidad fiscalizada indicó que no existían tales manuales, ni informes de rendición de cuentas debido a que no se efectuaban este tipo de operaciones, desconociendo así, las existentes entre la aludida facultad y la fundación en análisis.</p> <p>Lo anterior, no se aviene con lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en orden a la obligación que le asiste de gestionar los recursos bajo los principios de eficiencia y control.</p>	<p>La facultad fiscalizada reitera su respuesta al preinforme de observaciones, en cuanto a que esta materia está regulada en el Estatuto de la Universidad de Chile, y en los Decretos Universitarios N°s 1.937, de 1983, y 007732, de 1996, los que especifican que cualquier transferencia de recursos requiere un contrato que lo autorice, suscrito por el decano, el rector u otra autoridad competente.</p>	<p>La institución no presentó antecedentes que den cuenta de la elaboración de procedimientos e instrucciones de carácter interno, sobre la entrega de aportes y transferencia de recursos de la facultad, de acuerdo a lo requerido en el Informe Final N° 82, de 2013, de este origen.</p>	<p>En consideración a lo antes expuesto, se mantiene lo observado.</p>	<p>La elaboración de los aludidos procedimientos e instrucciones, será objeto de una futura auditoría que efectúe este Organismo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II-1.1 Informes que indican que fueron elaborados por departamentos, de la FCFM</p>	<p>Se comprobó que los informes relativos a los proyectos códigos N°s 2.595 y 2.568, que gestionó la fundación fueron desarrollados por un equipo de investigación de la Universidad de Chile y por el servicio sismológico de la misma, respectivamente consignando en cada uno de los documentos, el membrete de la facultad y del departamento al cual corresponde la elaboración de tales reportes.</p> <p>Asimismo, se verificó que no obstante que, durante el año 2012, la fundación no recibió ingresos por la venta de tales proyectos, sí efectuó pagos a los académicos de la facultad por concepto de honorarios, que alcanzaron las sumas de \$ 1.111.111 y \$ 2.143.677, por proyecto.</p> <p>Cabe anotar que el artículo 29, del decreto universitario N° 2.750, de 13 de marzo de 1978, de la Universidad de Chile, que establece el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, dispone que "...sólo podrán comprometerse esfuerzos o elementos de la Universidad para la realización de proyectos en colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, si el convenio respectivo cuenta con la aprobación del rector, a proposición del decano correspondiente. Dicha autorización deberá constar por escrito en el convenio mismo o en la solicitud que se presente a la entidad que patrocinaría el programa", obligación que no se cumplió.</p> <p>En efecto, dada la inexistencia de convenios o actos administrativos que sancionaran la entrega de recursos, no se contó con las rendiciones ni con la evidencia pertinente por parte de la autoridad llamada a controlar el uso de los recursos en cuestión. Por ende, se objetaron, en el preinforme N° 82, de 2013, los montos pagados al tenor de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes, y 101, inciso 3°, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de que se acreditara tanto la procedencia como el respaldo documental de tales pagos.</p> <p>En respuesta al referido preinforme de observaciones, la entidad fiscalizada hizo presente que la documentación analizada no correspondía a informes oficiales elaborados por departamentos de la facultad, sino que fueron confeccionados por personas naturales, fuera de horario de trabajo, que no comprometen a la Universidad de Chile. Asimismo sostuvieron que los pagos por parte de la fundación, de los honorarios en cuestión procedían, ya que constituían la contraprestación del cumplimiento de labores recibidas por la misma fundación y que debieron efectuarse al margen de la función y horario universitario.</p> <p>Conforme a lo expresado, se requirió en el Informe Final N° 82, de 2013, en comento, que esa entidad debía regular tanto los compromisos como las transferencias de recursos de la facultad con terceros a través de la suscripción de convenios, lo que sería materia de seguimiento.</p>	<p>El organismo auditado manifestó en su respuesta, que han suscrito un convenio con la UNTEC, el cual regula las relaciones patrimoniales entre esa institución y la facultad.</p>	<p>Sobre lo argumentado por la entidad, es menester señalar que se tomó conocimiento del convenio marco de colaboración entre dicha casa de estudios y la UNTEC, el cual fue formalizado mediante la resolución exenta N° 1.266, de 10 de junio de 2014, el que establece que cada vez que se desee implementar el referido acuerdo de colaboración a través de la realización de alguna actividad concreta y específica, bastará que se convenga las prestaciones, acciones y tareas, en los que deberá quedar consignado el objeto de cada convenio; el programa de actividades a realizar; las obligaciones, prestaciones y derechos de cada una de las partes, los plazos, las condiciones y modalidades involucradas; y las unidades o dependencias de la facultad que ejecutarán las prestaciones acordadas, así como el período de vigencia del acuerdo y un procedimiento de solución en caso de controversias.</p>	<p>Si bien la FCFM formalizó un convenio con la UNTEC, la particularidad para la transferencia de recursos y las obligaciones de las partes, requiere de su examen para cada acuerdo de colaboración, por lo que se mantiene lo observado.</p>	<p>La implementación de la reglamentación tanto de los compromisos como de las transferencias de recursos entre la facultad a UNTEC, será materia de una futura auditoría que lleve a cabo este Órgano de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II-1.2 Informes que evidencian labores efectuadas con recursos de la facultad</p>	<p>Se advirtió que los informes asociados a los proyectos N°s 1.683, 2.532 y 2.540, estipulaban la utilización de recursos de la facultad en actividades de la fundación. Al respecto, se constató la existencia de desembolsos por un total de \$ 32.283.885, por concepto de pago de honorarios a personal de la sede universitaria en virtud de su participación en esos proyectos, durante el año 2012, sin que se evidenciara que tales labores fueran realizadas al margen de su jornada habitual de trabajo en esa entidad.</p> <p>Así se comprobó por ejemplo en el caso del proyecto N° 2.540, el que consideraba asesorías por parte del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, demostrando con ello, que la fundación en comento comprometió recursos fiscales, en este caso de la facultad, sin que existiese evidencia de un marco regulatorio y aprobatorio referente a la materia en particular.</p> <p>Por último, en virtud de los hechos descritos, es menester señalar que dada la inexistencia de los respectivos actos administrativos que sancionaran tanto la entrega de recursos como la encomendación de tareas a la fundación, no se cuenta con las rendiciones respectivas, ni con evidencia del ejercicio del principio de control del cumplimiento de las funciones delegadas, por parte de la autoridad llamada a ejercerla, lo que vulneró tanto la norma indicada precedentemente, como también, el referido decreto universitario N° 2.750, de 1978, así como lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de esta Contraloría General.</p> <p>Cabe agregar, que al igual que en la observación II.1.1, informada precedentemente, se requirió en el Informe Final N° 82, de 2013, en comento, que esa entidad debía regular tanto los compromisos como las transferencias de recursos de la FCFM con terceros a través de la suscripción de convenios, lo que sería materia de seguimiento.</p>	<p>El organismo auditado como ya manifestó en su respuesta, da cuenta de la suscripción de un convenio con la UNTEC que regula las relaciones patrimoniales entre esa institución y la facultad.</p>	<p>Tal como se expuso en la observación anterior, se tomó conocimiento del convenio marco de colaboración entre dicha casa de estudios y la UNTEC.</p>	<p>En atención a que la particularidad para la transferencia de recursos y las obligaciones de las partes, requiere su examen para cada acuerdo de colaboración, se mantiene lo observado.</p>	<p>La implementación de la reglamentación tanto de los compromisos como de las transferencias de recursos entre la institución y UNTEC, será materia de una futura auditoría que lleve a cabo este Órgano de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II-4 Pagos de honorarios a personal de la facultad y cumplimiento de horario</p>	<p>Se determinó la existencia de 70 funcionarios de la facultad auditada que prestaron servicios a la UNTEC, por los cuales esta última efectuó pagos ascendentes a \$ 311.433.975, durante el año 2012.</p> <p>En este contexto, cabe mencionar que 55 de los 70 empleados aludidos, mantenían un contrato de 44 horas académicas con la FCFM.</p> <p>Al respecto, la institución proporcionó los formularios anuales llenados por los académicos para la Asignación Universitaria Académica (AUCAI), los cuales son un compromiso docente que contempla una fracción de las horas anuales contratadas por la universidad para cada año, que contienen lo declarado y validado respecto del año 2012, como el formulario de calificación académica período 2009-2010, antecedente que no permitió determinar la verificación que debe realizar la autoridad, sobre el cabal acatamiento del horario de sus docentes. La referida documentación evidencia el cumplimiento horario de las labores encomendadas en función de la carga horaria, sin embargo, no demuestran la constatación del control horario diario, de los profesionales de que se trata.</p> <p>Adicionalmente, se remitió información relativa a los mecanismos de control para 34 de los 70 casos identificados, quedando para seguimiento los restantes 33.</p>	<p>La FCFM indicó que se encuentra a disposición de este Órgano Contralor, la documentación correspondiente.</p>	<p>En visita de validación realizada al departamento de recursos humanos de la institución, se proporcionaron antecedentes correspondientes a los 33 casos pendientes, los cuales solo contenían la "Bitácora de Calificación Académica de la Comisión Calificadora" como medio de comprobación del cumplimiento de la jornada laboral.</p> <p>En vista de lo anterior y tal como se señaló en el Informe Final N° 82, de 2013, de que se trata, se reitera que los antecedentes provistos por la facultad evidencian solo el cumplimiento horario de las labores encomendadas en función de la carga horaria y no el control horario diario.</p>	<p>En atención a que la casa de estudios no proveyó los antecedentes que den cuenta de la supervisión del cumplimiento de la jornada laboral de los 33 casos faltantes, se mantiene lo observado.</p>	<p>La implementación de instrumentos para el control de jornada del personal académico y su efectividad, será materia de una futura auditoría que lleve a cabo esta Entidad Fiscalizadora.</p>

A
2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las objeciones formuladas a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile detalladas en el presente informe.

En relación al procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría General en el Informe Final N° 82, de 2013, se comprobó que a través de la resolución exenta N° 0003, de 6 de enero de 2014, la facultad dio inicio a un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos en las observaciones N° 2, "De la entrega y monitoreo de recursos no regulados mediante convenios" del acápite I, Aspectos de Control Interno y N°s 1.1., "Informes que indican que fueron elaborados por departamentos de la FCFM"; 1.2., "Informes que evidencian labores efectuadas con recursos de la facultad" y 3 "Eventuales conflictos de interés respecto de empresas que otorgan asesorías a la fundación", del acápite II Examen de Cuentas, el que a la fecha de este seguimiento se encuentra en con la vista fiscal evacuada y pendiente de ser resuelta por el decano.

Transcríbese al Ministro de Educación, al Auditor Ministerial de esa cartera, al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Económicas de la Universidad de Chile, al Rector y al Auditor Interno de la mencionada institución, al Área de Educación y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl